

Legislación Nacional

var disURL = '1305620/1305640/de_1269_1992.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1269/1992 **SALUD PÚBLICA Políticas de salud. Sustantivas e instrumentales. Aprobación** del 20/07/1992; publ. 27/07/1992 Visto el expte. 2020-5551/-7 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social, y Considerando: Que por las mencionadas actuaciones el aludido Ministerio propone las Políticas Nacionales de Salud. Que las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas propuestas se enmarcan en el contexto de la Política General del Gobierno. Que resulta indispensable la integración de las acciones del área de salud, con los demás sectores sociales, a fin que contribuya eficazmente en el proceso global de desarrollo. Que es urgente reorganizar los sistemas y recursos de salud, teniendo como eje un adecuado desarrollo de sus niveles locales en base al principio de la descentralización, con el objeto particular de mejorar la eficiencia y calidad de la atención médica. Que las acciones de promoción y protección de la salud son prioritarias para controlar y disminuir los riesgos evitables de enfermar y morir. Que es preciso el fortalecimiento institucional y de los procesos gerenciales a fin de encauzar con eficiencia las pertinentes acciones sanitarias. Que en virtud de lo antedicho resulta conveniente explicitar las políticas que orienten las líneas de acción instrumentales, para ser aplicadas en el ámbito de su competencia. Que la presente medida se adopta en uso de las facultades acordadas por el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébanse las Políticas Sustantivas e Instrumentales de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, que como anexo I forman parte del presente decreto. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Menem - Aráoz **Anexo I POLÍTICAS DE SALUD** **1.- Política Sustantiva** Lograr la plena vigencia del Derecho a la Salud para la población, con el fin de alcanzar la meta de Salud Para Todos en el menor tiempo posible, mediante la implementación y desarrollo de un sistema basado en criterios de equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia y calidad, constituyéndose así en un elemento fortalecedor esencial para la democracia. **1.1. Políticas Instrumentales** **1.1.1.** Promover la visualización del papel de la salud en el proceso de desarrollo, teniendo en cuenta que es la resultante de múltiples factores sociales. **1.1.2.** Coordinar con un enfoque sistémico las acciones del Sector Salud con las otras áreas y sectores sociales de gobierno, contribuyendo en forma protagónica a mantener y elevar el nivel de calidad de vida de la población. **1.1.3.** Movilizar recursos financieros, humanos, tecnológicos y de infraestructura que se destinan actualmente al cuidado de la salud de la población, con el fin de alcanzar en el menor tiempo posible equidad en su utilización como una forma de contribuir a paliar la deuda social generada por la crisis económica. **1.1.4.** Incorporar en forma inmediata recursos normativos organizativos, instrumentales y de gestión adecuados a la realidad política, económica, social, cultural y sanitaria del medio que permitan mejorar a corto plazo los problemas existentes vinculados a la accesibilidad, eficiencia y calidad de los actuales servicios de salud. **1.1.5.** Diseñar modelos alternativos de organización y administración de los Institutos Nacionales de Investigación, Docencia y Producción, con el fin de mejorar el proceso técnico-administrativo de gestión; la eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de calidad institucional. **1.1.6.** Estimular la activa participación de la población en la promoción, prevención y cuidado de la salud. **2.- Política Sustantiva** Mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad de la atención médica mediante la efectiva extensión de cobertura a toda la población, con acciones del mejor nivel de calidad posible, y el menor costo económico y social. **2.1. Políticas Instrumentales** **2.1.1.** Diseñar un sistema de atención médica que garantice la equidad, eficacia y eficiencia, y que ponga especial énfasis en la optimización de los recursos disponibles. **2.1.2.** Brindar asistencia técnica a sectores públicos y privados para el diseño de organización y funcionamiento de sistemas y recursos de salud, teniendo como eje la descentralización y el desarrollo adecuado de redes locales de complejidad creciente, con el fin de garantizar la accesibilidad a los servicios, la coordinación y complementación de los prestadores y la satisfacción de la demanda y de las necesidades. **2.1.3.** Definir el rol del hospital público dentro del sistema de atención médica, con el fin de que cumpla las funciones de promoción, prevención asistencia, docencia e investigación que le son propias. **2.1.4.** Estimular mecanismos de incorporación de establecimientos asistenciales privados y de la seguridad social, a las redes locales del Sistema de Salud. **2.1.5.** Promover, desarrollar y apoyar la estrategia de la atención primaria como componente fundamental de extensión de cobertura a toda población (urbana y rural) y de accesibilidad al sistema. **3.- Política Sustantiva** Disminuir los riesgos evitables de enfermar y morir, mediante acciones sanitarias sostenidas y concertadas de promoción y protección de la salud, especialmente dirigidas a poblaciones marginadas y de pobreza estructural, y en aquellas situaciones bio-psicosociales consideradas potencialmente riesgosas. **3.1. Políticas Instrumentales** **3.1.1.** Desarrollar campañas nacionales destinadas a controlar y/o erradicar enfermedades endémicas y epidérmicas de gran repercusión social. **3.1.2.** Desarrollar y promover programas prioritarios dirigidos al control de riesgos evitables y de protección de grupos vulnerables, tales como accidentes, salud de los trabajadores y ancianos, alimentación y nutrición, etc. **3.1.3.** Desarrollar, promover y apoyar programas materno infantiles para madres gestantes y niños menores de cinco (5) años. **3.1.4.** Estimular y/o desarrollar líneas de investigación y producción de vacunas y otros agentes biológicos destinados a prevenir y tratar patologías prevalentes. **3.1.5.** Promover y desarrollar la investigación epidemiológica con el fin de conocer el estado

de salud de la población, las necesidades insatisfechas y la demanda oculta de atención médica.3.1.6. Participar en coordinación con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en las tareas de conservación y mejoramiento del ambiente y en programación de saneamiento, control de contaminantes y equilibrio ecológico, todo ello desde el punto de vista relativo al mantenimiento y mejora del nivel de salud de la población.**4.- Política Sustantiva**Redefinir y orientar el rol del Sector Salud del Estado nacional, para que cumpla la función rectora y protagónica en el marco político global y para que pueda cumplir eficientemente las funciones que le compete, fortaleciendo el proceso de federalización y descentralización actuando concertada y coordinadamente con los Estados provinciales y con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.**4.1. Políticas Instrumentales**
4.1.1. Adecuar la estructura de la Secretaría de Salud para que permita desarrollar las líneas estratégicas de transformación que se proponen, constituyéndose en un ente técnico capaz de liderar la salud en el desarrollo con equidad, impartir directivas de políticas nacionales; realizar las articulaciones intra y extrasectoriales; movilizar recursos nacionales e internacionales; implementar la planificación estratégica en normatización, en fiscalización y conducción superior, para garantizar una efectiva acción sanitaria en todo el ámbito nacional, poniendo énfasis en el desarrollo de las acciones de promoción y protección.4.1.2. Desarrollar un sistema de información ágil, veraz, oportuno y confiable para el adecuado proceso de decisiones en salud, para la implementación de una planificación estratégica que brinde soluciones de fondo aptas, factibles, viables y prioritarias y para el monitoreo de la acción sanitaria que se realiza.4.1.3. Adecuar el proceso de desarrollo de los recursos humanos a la realidad sanitaria nacional, regional, provincial y/o local, mediante la formación y capacitación, cuali cuantativa de los distintos integrantes del equipo de salud que el país necesita para alcanzar los grandes objetivos sectoriales.4.1.4. Optimizar el uso racional de los recursos financieros disponibles, federalizando los mismos con el fin de asegurar la agilidad y transparencia en el manejo de los fondos; en beneficio directo de la población objetivo.4.1.5. Promover el desarrollo y utilización de tecnología apropiada al avance científico y técnico, a la calidad de la atención médica y a la realidad del medio con el fin de evitar la incorporación acrítica, el uso irracional, el costo social innecesario y la distorsión del gasto en atención médica.4.1.6. Implementar mecanismos adecuados de autorización, registro, normatización, control epidemiológico y de vigilancia y fiscalización de drogas, medicamentos y alimentos, con el fin de proteger la salud de la población.4.1.7. Fomentar el desarrollo y administración del conocimiento científico técnico y la investigación como parte integrante del mismo.4.1.8. Promover y desarrollar la investigación de servicios de salud con el objeto de conocer cómo se obtienen; organizan, administran y brindan los recursos sanitarios a la población.4.1.9. Consolidar el respeto por un auténtico federalismo en el accionar sanitario, promoviendo la coordinación con las jurisdicciones, tanto a nivel del Consejo Federal de Salud, como en la elaboración de Programas Estratégicos y en la asistencia técnica y financiera a programas provinciales.Referencias: **Const. Nac.:** ALJA 18-9--3.